

RESOLUCIÓN N° 030

12 FEB 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO - PARA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 042 DE 2017

CONSIDERANDO

1. Que la ley 594 de 2000 establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información sea recuperable para el uso de la administración en el servicio del ciudadano y como fuente de la historia.
2. Que el acuerdo 04 de 2019, contempla que las entidades del estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán elaborar, evaluar, aprobar, implementar y actualizar sus Tablas de Retención Documental.
3. Que el artículo 11 de la ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del estado, la conformación de los Archivos públicos.
4. Que el artículo 23 de la Ley 594 de 2000 expresa que las entidades del estado deberán formar los archivos teniendo en cuenta el ciclo vital de sus documentos.
5. Que el Archivo General de la Nación expidió el acuerdo 04 de 2019 por medio del cual se modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, aprobación y actualización de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental.
6. Que el día 30 de octubre de 2020 el Consejo Departamental de Archivos de Antioquia, mediante acuerdo 004 de 2020, convalidó las Tablas de Retención



Documental de la Edeso para la estructura orgánica aprobada con la resolución N° 042 de 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar las Tablas de Retención Documental de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- para la estructura administrativa N° 042 de 2017, dando así cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y el acuerdo 04 de 2019 y demás normatividad sobre el tema.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la aplicación inmediata de las TRD, aprobadas y adoptadas mediante la presente resolución, en todas las dependencias productoras y receptoras de documentos de la Edeso para los documentos producidos y recibidos bajo la estructura orgánica de la Edeso aprobada con la resolución N° 042 de 2017.

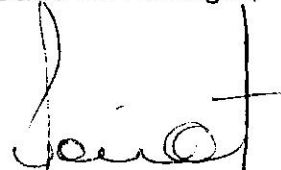
ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios, servidores públicos y contratistas, serán los responsables de velar por el adecuado funcionamiento de los archivos a su cargo, conforme a lo determinado en la ley 594 de 2000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 FEB 2021

Dado en Rionegro,



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Gerente

Redactor: Osvaldo Monsalve Ospina / Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Alejandra Ochoa Cardona / Subgerente Administrativa y Financiera